

Formulario N° 001

(Presentación de lista ante Autoridades Partidarias/Alianza)

La firma de los apoderados/as debe estar certificada por Juez Comunitario, Escribano o Autoridad competente.

- último plazo viernes 5 de abril-

..... de 2024.-

Señores/as

Autoridades Partidarias:

Los/as que suscriben:

D.N.I. Nro.....

D.N.I. Nro.....

D.N.I. Nro.....

En su carácter de Apoderados/as de la lista (nombre de la Lista):

.....

quienes actuarán en forma (*) **conjunta** **indistinta** con domicilio legal constituido en la ciudad de Santa Fe, calle: N° vienen por

la presente, en tiempo y forma, a presentar la lista de precandidatos/as cuyo ámbito de actuación territorial será: Municipal - Comunal (tachar lo que NO corresponda), para participar por el Partido - Confederación - Alianza:

..... en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a celebrarse el próximo 9 de junio de 2024, convocada por Decretos del Poder Ejecutivo N° 238/23 (Golondrina), N° 239/23 (Cañada Ombú) y N° 0015/24 (Armstrong) -marcar el que corresponda-, conforme al siguiente detalle de cargos electivos:

..... habiendo cumplimentado los requisitos de los cargos para los cuales se postulan; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.002 y no estando comprendidos en las inhabilidades de Ley en cada caso; **se solicita la aprobación de las mismas.**

Sin otro particular, saludamos a Uds. con atenta consideración.

.....
Firma Apod. de la Lista

.....
Firma Apod. de la Lista

.....
Firma Apod. de la Lista

.....
Apellido y Nombre

.....
Apellido y Nombre

.....
Apellido y Nombre

.....
D.N.I.

.....
D.N.I.

.....
D.N.I.

.....
Teléfono

.....
Teléfono

.....
Teléfono

.....
Correo Electrónico.

.....
Correo Electrónico

.....
Correo Electrónico

(*) **Marcar con una "x" lo que corresponda.**

Nota: Para ser presentado por los apoderados de las listas conjuntamente con la nómina de candidatos cuyas firmas deberán estar debidamente certificadas, ante las autoridades partidarias de la confederación o apoderados de la Alianza Electoral.

IMPORTANTE: En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, los pre candidatos solo podrán serlo por un solo partido político, confederación de partidos o alianza electoral, en una única lista y para un solo cargo electivo y una sola categoría. (Ley N° 12.367 Art. 8º, 2do. párrafo).